

**IBERDROLA RENOVABLES
ANDALUCÍA, S. A.**
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

EME DÓLAR UNO, S. L.
Unipersonal

EME FERREIRA DOS, S. L.
Unipersonal

EME DÓLAR TRES, S. L.
Unipersonal

EME HUÉNEJA TRES, S. L.
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio acuerdo de fusión

Se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 fue aprobada por el Accionista Único de Iberdrola Renovables Andalucía, Sociedad Anónima (Unipersonal) «Sociedad Absorbente» y por el Socio Único de las sociedades Eme Dólar Uno, Sociedad Limitada (Unipersonal), Eme Ferreira Dos, Sociedad Limitada (Unipersonal), Eme Dólar Tres, Sociedad Limitada (Unipersonal) y Eme Huéneja Tres, Sociedad Limitada (Unipersonal) «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla y, ello, sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 que fueron igualmente aprobados el día 26 de junio de 2008 por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas, respectivamente.

La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.—Por Iberdrola Renovables Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal, don Alberto Yarte del Toro y don Rafael de Icaza de La Sota.—Por Eme Dólar Uno, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Ferreira Dos, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Dólar Tres, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de la Sota.—Por Eme Huéneja Tres, Sociedad Limitada Unipersonal, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz y don Rafael de Icaza de La Sota.—44.683.

2.ª 14-7-2008

**IBERDROLA RENOVABLES
CASTILLA Y LEÓN, S. A.**

(Sociedad absorbente)

ENERGÍA GLOBAL CASTELLANA, S. A.
Unipersonal

VILLARDEFRADES EÓLICA, S. L.
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio Acuerdo de fusión

Se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 fue aprobada por la Junta General de Iberdrola Renovables Castilla y León, Sociedad Anónima «Sociedad Absorbente» y por el Accionista Único y por el Socio Único respectivamente, de las sociedades Energía Global Castellana, Sociedad Anónima (Unipersonal) y Villardefrades Eólica, Sociedad Limitada (Unipersonal) «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid y, ello, sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 que fueron igualmente aprobados el día 26 de junio de 2008 por la Junta General de la Sociedad Absorbente y por el Accionista Único y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas respectivamente.

La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las participaciones y acciones de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, 8 de julio de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y los Administradores Mancomunados de las Sociedades Absorbidas.—Por Iberdrola Renovables Castilla y León, Sociedad Anónima, don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz, Presidente; Grupo de Negocios Duero, Sociedad Anónima (representada por don César Rodríguez del Castillo), Vocal; don Rafael de Icaza de La Sota, Vocal; don Fernando Martínez Rianza, Vocal y don Ana Isabel Buitrago Montoro, Secretaria Consejera.—Por Energía Global Castellana, Sociedad Anónima Unipersonal, los administradores mancomunados, don Ana Buitrago Montoro y don Víctor Manuel Rodríguez Ruiz.—Por Villardefrades Eólica, Sociedad Limitada Unipersonal, los administradores mancomunados, don Fernando Martínez Rianza y don César Calvo Hernández.—44.684. 2.ª 14-7-2008

ILPOU, S.L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas entidades, celebradas en su domicilio social el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Ilpou, S. L. de Promoción y Difusión, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, y procediendo por ello la sociedad absorbente a ampliar su capital social en la cifra de 2.497.094,90€, acogiendo ésta al Régimen de neu-

tralidad regulado en el Capítulo VIII del Título VII y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, todo ello según proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 20 de junio de 2008, con número de entrada 85.487,0 y asiento 1/1897/156, y con base en los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, produciendo la operación efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho de los socios, acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión suscrita por los Órganos de Administración en los plazos establecidos por el artículo 166 de la referida Ley durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Los Administradores. Por Promoción y Difusión, don María Leonor Plá Ortiz de Urbina, don Alicia Bonet Plá, don Ana Bonet Plá, don Beatriz Bonet Plá, don Federico Bonet Plá, don Ignacio Bonet Plá, don María Leonor Bonet Plá, don Patricia Bonet Plá, don Ilpou, S. L., la Administradora Única, don Alicia Bonet Plá.—44.121. 1.ª 14-7-2008

**INDUSTRIAS AUXILIARES,
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL**

(Sociedad absorbente)

**CAJONES METÁLICOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

**E INDUSTRIAS LEIN,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción y modificación de objeto social

A efectos de lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el socio único de la mercantil «Industrias Auxiliares, Sociedad Anónima Unipersonal» y las Juntas Generales y Universales de las sociedades «Cajones Metálicos, Sociedad Limitada», e «Industrias Lein, Sociedad Limitada», acordaron el día 24 de junio de 2008, por unanimidad, su fusión simplificada mediante la absorción por parte de «Industrias Auxiliares, Sociedad Anónima Unipersonal», de las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de éstas a la sociedad absorbente.

Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa en fecha 30 de mayo de 2008.

A efectos de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el socio único de «Industrias Auxiliares, Sociedad Anónima Unipersonal», aprobó también el acuerdo de modificar el objeto social de la sociedad, modificando el artículo 2 de los Estatutos Sociales que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 2.º La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: La exportación, importación, almacenamiento, distribución, representación, compra, venta, comercialización, diseño y fabricación de herrajes y complementos para la industria del mueble. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en Sociedades con idéntico o análogo objeto.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de